

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 584/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Marcelo Fabián ERRIQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica por Resolución N° 276/99 le otorgó simultaneidad entre la carrera Ingeniería Civil que cursaba, e Ingeniería Industrial.

Que por tal motivo el recurrente ha solicitado se lo exceptúe del régimen de correlatividades inmediatas para el cursado de materias.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 584/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

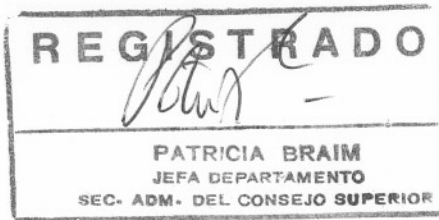
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 584/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado, en el presente año lectivo, de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

las asignaturas Ingeniería Industrial II, Economía General e Informática II, simultáneamente con sus correlativas del primer nivel, al alumno Marcelo Fabián ERRIQUEZ, Legajo N° 07-49692-1, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 468/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS PROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C